

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-2245] [11L/5300-2247] [11L/5300-2248] [11L/5300-2249] [11L/5300-2256] [11L/5300-2294] [11L/5300-2295]
[11L/5300-2296] [11L/5300-2297] [11L/5300-2305] [11L/5300-2316] [11L/5300-2324] [11L/5300-2325] [11L/5300-2326]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 19 de octubre de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/5300-2294]

CONTENIDO CONCRETO DEL PROGRAMA DE RELEVO GENERACIONAL GANADERO Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR D. JUAN GUILLERMO BLANCO GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

"Programa de Relevo Generacional Ganadero de Cantabria:

Objetivo:

Garantizar la continuidad de las explotaciones ganaderas de Cantabria mediante un sistema público que conecte directamente a ganaderos próximos a la jubilación con personas interesadas en incorporarse al sector.

El eje central del programa es la creación de una Bolsa de Relevo Generacional Ganadero de Cantabria, gestionada por la Consejería competente.

1. Bolsa de Relevo Generacional.

La Consejería creará un registro único y permanente formado por dos grupos:

Cedentes

Titulares de explotaciones ganaderas que:

- estén próximos a la jubilación;
- no dispongan de relevo familiar
- deseen transmitir, arrendar o ceder progresivamente la explotación.

Aspirantes

Personas interesadas en incorporarse a la actividad ganadera que

- cumplan los requisitos profesionales establecidos
- acrediten capacidad para desarrollar la actividad;
- presenten un proyecto básico de continuidad de la explotación.

2. Intermediación Directa de la Administración.

La Administración asumirá un papel activo, no meramente informativo.

Cuando exista compatibilidad entre una explotación y un aspirante:

- realizará el contacto entre ambas partes;
- organizará reuniones de trabajo;
- facilitará la información económica y técnica de la explotación;
- ayudará a alcanzar acuerdos de transmisión o arrendamiento

La Administración actuará como garante de neutralidad y confianza durante todo el proceso.

3. Itinerario de Relevo.

Una vez identificadas ambas partes, se desarrollará un proceso estructurado.

Fase 1. Incorporación

El aspirante conoce la explotación y analiza su viabilidad.

Fase 2. Convivencia Profesional

Durante un periodo determinado, cedente y aspirante podrán compartir la gestión y el trabajo diario de la explotación

Esta fase permitirá

- transmitir conocimientos prácticos;
- conocer el funcionamiento real del negocio;
- facilitar una transición progresiva.

Fase 3. Relevo Definitivo

Formalización de

- compraventa;
- arrendamiento con opción de compra
- cesión progresiva;
- cualquier fórmula acordada por ambas partes.

4. Prioridad en la información de Ayudas Públicas.

Las explotaciones que participen en la Bolsa de Relevo tendrán consideración prioritaria en el asesoramiento sobre líneas de apoyo destinadas a:

- incorporación de jóvenes;
- modernización de explotaciones;
- inversiones productivas.

El objetivo es favorecer la continuidad de explotaciones ya existentes frente a su desaparición.

5. Servicio de Acompañamiento.

La Consejería pondrá a disposición de cedentes y aspirantes un servicio técnico que les ayude en:

- trámites administrativos;
- valoración de la explotación;
- elaboración de acuerdos;
- búsqueda de financiación.

6. Observatorio del Relevo Generacional Ganadero.

Se creará un Observatorio dependiente de la Consejería con funciones de seguimiento y evaluación permanente."